

CONTRATO DE PATROCINIO

En Madrid, a 9 de octubre de 2019

De una parte

LABORATORIOS SERVIER SL, con CIF B28184687, con domicilio social en Madrid, Avda. de los Madroños, 33, actuando en su nombre y representación, Arturo LUCAS ESTEBAN, NIF 46865969-L y/o Pedro CONEJERO GONZÁLEZ, NIF 26469977-J, representantes legales, en adelante **EL PATROCINADOR**.


De otra parte

FUNDACION HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA , en adelante **EL PATROCINADO**, domiciliada en AV. TRES CRUCES 2, 46014 (Valencia), con CIF G96792221, y en su nombre y representación, RAQUEL GÁLVEZ BALAGUER con NIF 53.056.867-F, Gerente de la Fundación. Y el Dr. Juan José Tamarit García, con DNI 22692041B, del Servicio de Medicina Interna y responsable de la Unidad de Lípidos y Riesgo Vascular del Hospital General Universitario, en calidad de Director del curso.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos de este contrato, suscriben el presente documento.

.....

INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATO

- 
1. Denominación oficial del Evento: 15º CURSO DE CONTROL DE FACTORES DE RIESGO
 2. Fecha de inicio y fin del Evento: 4 – 5 NOVIEMBRE 2019.
 3. Sede del Evento: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA
 4. Ciudad/País: VALENCIA. ESPAÑA
 5. A quién va dirigido el Evento: MEDICINA INTERNA, ENDOCRINOLOGIA, CARDIOLOGIA.
 6. Nº estimado de asistentes: 180
 7. El Evento estará patrocinado por otras empresas (Sí/No): SI
 8. Detalle del patrocinio: COLABORACIÓN ECONÓMICA A LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO
 9. Importe del Patrocinio (€): 1,100€+ IVA, incluido el 15% en concepto de gastos de gestión de la Fundación.
 10. Cta. IBAN a la que se hará el pago: 2038 6123 1560 0004 5078
 11. Nombre a quién se hará el pago: FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA
 12. Contacto de Servier relacionado con el Evento: SARA GIL

.....

Las partes EXPONEN

1º. Que EL PATROCINADOR es una entidad dedicada a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas.

2º. Que EL PATROCINADO tiene entre sus fines proyectar a la sociedad y al entorno sanitario los avances de la investigación, la información y la experiencia así como las actividades formativas.

3º. Que EL PATROCINADO posee los recursos materiales y humanos para llevar a cabo el evento patrocinado así como experiencia probada en este ámbito y está interesado en la citada colaboración con EL PATROCINADOR.

Por todo ello acuerdan formalizar el presente contrato de conformidad con las siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Que EL PATROCINADOR está interesado en colaborar en el evento detallado en la información básica del contrato

SEGUNDO.- El objeto del presente contrato es regular la colaboración entre las partes en virtud de la cual, EL PATROCINADOR realiza el patrocinio conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

Las partes expresamente reconocen que la ejecución de este contrato no implica de ningún modo que el PATROCINADO, ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover los productos del PATROCINADOR. Lo anterior se establece sin perjuicio de la obligación por parte del patrocinado de hacer público este patrocinio, en los términos establecidos en el presente contrato.

TERCERO.- EL PATROCINADO se obliga a desarrollar las citadas actividades patrocinadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y con divulgación del patrocinio recibido. El PATROCINADO hará constar, de forma clara e inequívoca en el programa definitivo y/u otros, relativos a las actividades patrocinadas, que las mismas están patrocinadas por el PATROCINADOR, pudiendo incluir a cualquier otro/s patrocinador/es en dichos documentos.

El PATROCINADO difundirá la imagen del PATROCINADOR como entidad colaboradora en los términos indicados en el Contrato, el PATROCINADO deberá utilizar exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por el PATROCINADOR, absteniéndose de efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismo/s.

CUARTO.- EL PATROCINADOR se compromete a contribuir con una cantidad razonable y ajustada al objeto del patrocinio.

Para ello, EL PATROCINADOR contribuirá con la aportación económica indicada en la información básica del contrato a la que se aplicará los impuestos que correspondan.

Dicha contribución económica se hará efectiva en el plazo máximo de 30 días desde la recepción en la sede de SERVIER de la factura emitida por el Patrocinado o por quien el Patrocinado designe.

El pago se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta con nº de IBAN indicada en la información básica del contrato a nombre de patrocinado o de quien el patrocinado designe.

QUINTO.- Las Partes reconocen y acuerdan que el pago de la cantidad prevista en el apartado información básica del contrato se lleva a cabo sobre la base de no exclusividad. Nada de lo dispuesto en este Contrato limita la capacidad del PATROCINADOR y del PATROCINADO para establecer acuerdos de características similares con terceros.

SEXTO.- Las Partes se comprometen a cumplir y a respetar las leyes, reglamentos y códigos sectoriales aplicables en la materia, incluyendo, con carácter enunciativo pero no limitativo, el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria. Adicionalmente, el patrocinado garantiza conocer el Código Ético de Servier y se compromete a cumplirlo y respetarlo así como a hacerlo cumplir a sus colaboradores. La versión en vigor en cada momento se podrá consultar en www.servier.com.

SÉPTIMO. TRANSFERENCIAS DE VALOR EFPIA. SERVIER es una compañía miembro de la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EFPIA) y de FARMAINDUSTRIA. En este sentido, SERVIER respalda la iniciativa de la Industria Farmacéutica para la transparencia de todas las interacciones financieras con los Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias en los países europeos.

Servier, como empresa sujeta a las disposiciones del Código de Farmaindustria, está obligada a documentar y publicar los pagos y transferencias de valor que realiza, directo o indirectamente, en beneficio de profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.

En consecuencia, los pagos y transferencias de valor que SERVIER realice al Patrocinado al amparo del presente contrato, serán publicados anualmente, de forma individual, por el Patrocinador en su sitio web dentro del primer semestre del año posterior en que los mismos se han efectuado y estarán públicamente disponibles durante 3 años desde su publicación.

En los casos en los que la colaboración ofrezca la posibilidad de patrocinar planes de apoyo a la formación de Profesionales Sanitarios, en la medida que legalmente sea posible y siempre que pueda proporcionarse con exactitud y consistencia, se publicará esta información a nivel individual identificando al Profesional Sanitario. Si dicha identificación no fuera posible, según los términos del Código, se publicará la información a nombre de la Organización Sanitaria teniendo en cuenta las condiciones previstas en la última versión de la consulta 120 del Código de Farmaindustria.

OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS. La información que nos facilite mediante el presente contrato será incorporada a los sistemas de Laboratorios Servier S.L., con dirección en la Avenida de los Madroños 33, 28043 Madrid, con el fin de gestionar las colaboraciones científicas que se realicen en ejecución del presente. Sus datos se conservarán hasta la finalización del contrato y, en todo caso, hasta el tiempo exigido para el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas. Trataremos sus datos identificativos, así como direcciones postales y electrónicas. La base legal para el tratamiento de sus datos radica en la prestación de su consentimiento al efecto, así como ser necesario para la ejecución del presente contrato. No se cederán sus datos a otras entidades ni habrá transferencia a otros países, salvo obligación legal o ética como a la que hace referencia la cláusula anterior sobre la publicación de las transferencias de valor.

Si ha otorgado su consentimiento para alguna finalidad concreta, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de sus datos personales de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección de datos de carácter personal, dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento de los datos en la dirección de correo electrónico dpd@servier.com.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente a través de su sitio web: www.agpd.es.

NOVENO.- El Contrato entrará en vigor en el momento de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente hasta el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este Contrato por EL PATROCINADOR y EL PATROCINADO.

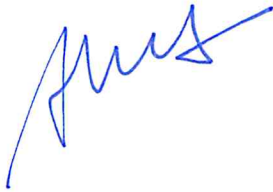
DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial

DÉCIMOPRIMERO.- Las Partes designan, con carácter contractual, al Derecho interno español como ley aplicable al Contrato. En caso de que surgiese alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, ejecución o terminación del Contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Madrid, renunciando ambas Partes al fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con su contenido, ambas Partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LABORATORIOS SERVIER, S.L.

POR FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN / HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO DE VALENCIA



Arturo LUCAS y/o Pedro CONEJERO



DÑA. Raquel GÁLVEZ BALAGUER / Dr. Juan J. TAMARIT

